



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 01 de agosto del año 2025, el **Pedido N°01**, ingresado por el Regidor **MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA**, donde solicitó que se disponga la realización de acciones de supervisión respecto al estacionamiento de vehículos, tanto autos como motos (motos lineales y mototaxis), que actualmente incumplen las zonas autorizadas para tal fin, afectando el ordenamiento del tránsito en la ciudad, siendo su especial preocupación por la situación en los alrededores de la Plaza de Armas, al ser uno de los espacios más concurridos del distrito, donde el desorden vehicular genera congestión, pone en riesgo la seguridad peatonal y afecta la imagen urbana. En ese sentido, exhortó a que se adopten medidas correctivas y preventivas a través del área correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 01 de agosto del año 2025, el Despacho N°07, formalizado con el **Pedido N°01**, ingresado por el Regidor **MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA**, donde solicitó que se disponga la realización de acciones de supervisión respecto al estacionamiento de vehículos, tanto autos como motos (motos lineales y mototaxis), que actualmente incumplen las zonas autorizadas para tal fin, afectando el ordenamiento del tránsito en la ciudad, siendo su especial preocupación por la situación en los alrededores de la Plaza de Armas, al ser uno de los espacios más concurridos del distrito, donde el desorden vehicular genera congestión, pone en riesgo la seguridad peatonal y afecta la imagen urbana. En ese sentido, exhortó a que se adopten medidas correctivas y preventivas a través del área correspondiente, debatiéndose la preocupación por el desorden en el tránsito que se observa diariamente, el cual se intensifica los fines de semana. Señaló que los inspectores de tránsito no se mantienen en estado de alerta, permitiendo que las motocicletas incumplan las señales de tránsito, se estacionen de manera indebida y que los mototaxis se ubiquen frente a la iglesia. Asimismo, advirtió la existencia de cobros indebidos en el parqueo de estacionamiento, situación que no debe permitirse. En tal sentido, indicó que la Subgerencia correspondiente debe estar más atenta y que, por lo tanto, el pedido es idóneo y debe ejecutarse de manera inmediata; y se determinó **DISPONER** que la Subgerencia de Transporte





y Tránsito, en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, realice acciones inmediatas de supervisión, control y fiscalización del estacionamiento de vehículos (autos, motos lineales y mototaxis) en la ciudad, con especial énfasis en los alrededores de la Plaza de Armas, adoptando medidas correctivas y preventivas que garanticen el ordenamiento del tránsito, la seguridad peatonal y la mejora de la imagen urbana, y EXHORTAR a la Subgerencia de Transporte y Tránsito a implementar, de manera sostenida, operativos y acciones de concientización a los conductores, con el fin de prevenir el incumplimiento de las zonas autorizadas de estacionamiento;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 01 de agosto de 2025. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER que la Subgerencia de Transporte y Tránsito, en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, realice acciones inmediatas de supervisión, control y fiscalización del estacionamiento de vehículos (autos, motos lineales y mototaxis) en la ciudad, con especial énfasis en los alrededores de la Plaza de Armas, adoptando medidas correctivas y preventivas que garanticen el ordenamiento del tránsito, la seguridad peatonal y la mejora de la imagen urbana.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR a la Subgerencia de Transporte y Tránsito a implementar, de manera sostenida, operativos y acciones de concientización a los conductores, con el fin de prevenir el incumplimiento de las zonas autorizadas de estacionamiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. de Servicios Públicos
3. G. de Transportes y Seguridad Ciudadana.
4. S.G de Transporte y Tránsito.
5. Miembros del Concejo Municipal.
6. Of. Informática

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral.

